



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 793- Del 02/02/2026 al 08/02/2026

Cómo reclamar al seguro por los daños causados por el temporal

El paso de la borrasca Kristin ha dejado una serie de daños materiales y es en este momento cuando no pocos usuarios descubren la cobertura raquítica con la que su seguro del hogar cuenta para estas cuestiones. No todas las pólizas incluyen la protección frente a los desastres naturales más comunes, y las que lo hacen fijan unos baremos que debe cumplir el fenómeno para que el seguro cubra los daños. En todo caso, ante según qué riesgos catastróficos, todos aquellos que tengan suscritos determinados seguros de daños o de personas cuentan con el amparo del Consorcio de Compensación de Seguros, cuya finalidad es satisfacer las indemnizaciones derivadas de siniestros extraordinarios, siempre y cuando se den unas determinadas circunstancias.

Pero, ¿qué debemos hacer en caso de siniestro? Lo más recomendable es hacer un listado lo más exacto posible de las pérdidas materiales sufridas, guardar las facturas de los gastos generados y hacer vídeos y fotografías de los daños. Tras esto, hay que ponerse en contacto con la aseguradora, que indicará la documentación necesaria y remitirá al propietario de la póliza al consorcio, en el caso de que se cumplan con los requisitos exigidos. Por todo ello, es muy importante seguir una serie de recomendaciones antes de contratar el seguro de hogar. Es fundamental comparar las prestaciones que cada compañía nos proporciona así como asegurar la vivienda por lo que le costaría reconstruirla, teniendo en cuenta que aun cuando la casa se hubiera destruido por completo, el suelo siempre permanece.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Cómo conservar los alimentos

Saber elegir bien los alimentos de nuestra cesta de la compra es muy importante para mantener una alimentación adecuada pero también lo es saber cómo conservarlos correctamente.

La temperatura es una de los factores principales que afectan a la vida útil de los alimentos. La carne y el pescado frescos deben conservarse a una temperatura de entre 1º y 4ºC, las verduras, frutas y hortalizas deben ir al cajón establecido para ellos. Productos como la leche deben conservarse con una temperatura de entre 5º y 8ºC.

Otra de las formas de conservar los alimentos es congelarlos. Es importante tener claro que la comida congelada tampoco debe almacenarse eternamente. Las verduras, por ejemplo, pueden guardarse en el congelador hasta 10 meses, mientras en el caso de la carne o el pescado hasta los dos y los seis meses.

el consejo

El apunte

La estafa que suplanta al Banco Santander

Nuevamente las autoridades alertan de una nueva estafa que, en este caso, suplanta al Banco Santander. Los ciberdelincuentes se hacen pasar por esta entidad financiera remitiendo a las víctimas un correo electrónico en el que hacen referencia a unos supuestos controles de seguridad.

El mensaje indica lo siguiente: "Como parte de nuestros controles de seguridad, Banco Santander está realizando una actualización de su cuenta. Para continuar utilizando nuestros servicios con normalidad, le solicitamos que revise el estado de su cuenta."

Además, el mensaje incluye un enlace en el que se nos solicita que introduzcamos nuestros DNI y nuestra clave de acceso. El email oricede de una cuenta fraudulenta que en nada coincide con la oficial de la entidad.

Ante este tipo de situaciones, la autoridades siempre recuerdan que nuestra entidad bancaria nunca nos va a requerir nuestras claves de acceso o contraseñas a través de enlaces en SMS, correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Ante la duda sobre la veracidad del mensaje, es recomendable ponernos en contacto con nuestra entidad bancaria para verificar si este es real o, por el contrario, se trata de una estafa.

breves

Francia aprueba restringir el acceso a redes sociales a menores de 15 años

La Asamblea Nacional francesa ha aprobado con una amplia mayoría el artículo central de un proyecto de ley que prohíbe el acceso a redes sociales a menores de 15 años.

Esta nueva regulación también obliga a las plataformas a reducir la presión comercial sobre los menores. Se establece que los proveedores de redes sociales "deben garantizar que los menores no estén expuestos a una presión comercial excesiva".

Francia exige desde 2023 que las plataformas verifiquen la edad de sus usuarios y solo permite que los menores de 15 años accedan a las redes sociales con autorización paterna, pero legisladores y expertos alertan de que esta medida resulta insuficiente.

Retiran del mercado un anorak infantil por sustancias peligrosas para la salud

Las autoridades europeas han ordenado la retirada de la venta de un anorak para niños tras detectar en él compuestos químicos que pueden ser perjudiciales e incluso cancerígenos.

El producto afectado es un anorak acolchado modelo Veste hybride Kielder en color azul marino, rojo y azul cielo, con cierre de cremallera delantera en color rojo y blanco.

La alerta señala que dichas sustancias químicas pueden acumularse en los tejidos vivos y suponer peligros para quienes entran en contacto con ellas.

Un 68% de las bananas contienen pesticidas prohibidos por la UE

Un estudio elaborado por el laboratorio Tentamus LAB ha revelado que el 68% de las bananas de origen latinoamericano y africano contienen pesticidas prohibidos en la Unión Europea.

Según el estudio, realizado a finales de 2025, estas bananas contienen 10 pesticidas diferentes, a una media de 3,4 sustancias detectadas en cada muestra. La normativa fitosanitaria para los cultivos en Europa no se aplica a las frutas importadas de terceros países, lo que les permite mantener estas sustancias en los productos hasta un determinado límite.

El Ayto. de Mérida pone en marcha una oficina de atención ciudadana para gestionar los daños del temporal

El Ayuntamiento de Mérida ha activado una oficina temporal de información y orientación con el objetivo de resolver las consultas que los ciudadanos puedan plantear sobre los daños causados por la borrasca Kristin.

La Oficina de Atención por Incidencias del Temporal estará operativa del lunes 2 al viernes 6 de febrero, en horario de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Policía Local de Mérida. También se podrán realizar consultas vía email a través del correo incidencias.temporal@merida.es



Registro obligatorio para patinetes eléctricos, ¿cómo lo hago?

La Dirección General de Tráfico (DGT) ha puesto en marcha un registro obligatorio para los patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal (VMP), como paso previo para poder contratar un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

El nuevo Registro de Vehículos Personales Ligeros que gestiona la propia DGT ya está habilitado y los propietarios deben inscribir sus patinetes eléctricos para poder formalizar posteriormente la póliza de seguro obligatoria, que entró en vigor con la Ley 5/2025 el pasado 2 de enero de 2026.

El organismo dependiente del Ministerio del Interior ha anunciado que se podrá hacer de forma telemática en la sede electrónica y web de la DGT, y que el teléfono 060 estará disponible para ofrecer ayuda a los usuarios en el proceso de registro e inscripción de su VMP.

Carecer del seguro será sancionado con entre 202 y 610 euros y circular con un VMP sin seguro con entre 250 y 800 euros en función de si es considerado vehículo personal ligero o vehículo a motor. Pero, ¿a quién afecta esta norma? Lo hace a todos los conductores de patinetes eléctricos que pesen más de 25 kg y tengan una velocidad de más de 14 km/h.

Desde 2024 solo se pueden comercializar patinetes de este tipo. Si tienes un patinete diferente, entonces solo podrás seguir circulando con él hasta el 22 de enero del 2027. Pero aun así, estás obligado a registrarlo.

¿Cómo registrar tu patinete eléctrico? Para registrar tu patinete eléctrico debes acceder a la web oficial de la DGT, cuya dirección es sede.dgt.gob.es. El teléfono 060 estará disponible para ofrecer ayuda a los usuarios en el proceso de registro e inscripción de su VMP. Debes facilitar los datos del titular, la ficha técnica del vehículo, el número y el certificado de serie y el justificante de abono de la tasa correspondiente.

Los propietarios morosos de una comunidad no pagarán las cuotas adeudadas si tienen más de cinco años

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado que las deudas correspondientes a las cuotas comunitarias prescriben a los cinco años sin excepción. Al tratarse de pagos periódicos, el supremo tiene en cuenta la legislación vigente y aplica el criterio de la actual Ley de Propiedad Horizontal y no de la anterior, que establecía este plazo en 15 años.

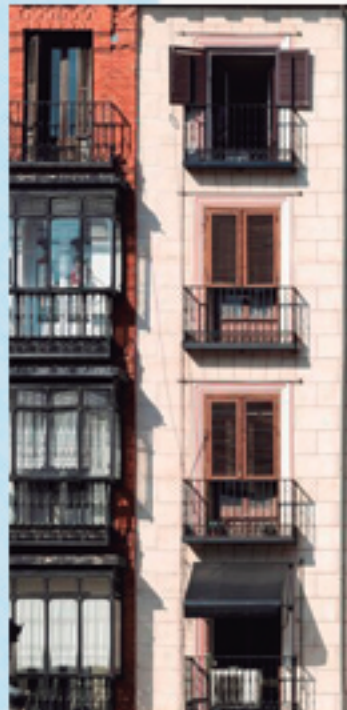
Aunque las cuotas de hace más de cinco años no pueden exigirse judicialmente, esto no significa que la deuda "desaparezca" en sentido absoluto: sigue figurando como pendiente, pero la comunidad ya no tiene facultad legal para obligar al pago.

En España, la ley de Propiedad Horizontal (LPH) determina que todos los que sean propietarios de un inmueble en un bloque de pisos están obligados a contribuir mensualmente a los gastos generales del edificio para garantizar su correcto funcionamiento.

Tradicionalmente nos referimos a este desembolso como "cuotas de la comunidad" que, aunque son responsabilidad individual de cada vecino, los impagos afectan al conjunto de viviendas.

En el caso concreto que ha dado lugar a esta resolución, una comunidad de propietarios madrileña reclamaba 6.497,30 euros a un par de vecinos, dueños de un piso en el inmueble, en concepto de cuotas impagadas generadas entre 2007 y 2014.

Estos propietarios solo se comprometieron a abonar los de los cinco años anteriores y no los de los últimos 15, tal y como solicitaba la comunidad.



El TS aclara cuándo la inclusión en ficheros de morosos no vulnera el honor

El Tribunal Supremo ha aclarado cuándo la inclusión de datos personales en ficheros de morosidad no vulnera el derecho al honor. La Sala de lo Civil ha dictado sentencia n.º 5/2026, de 8 de enero, resolviendo un recurso de casación interpuesto por Telefónica en un litigio relativo a la inclusión de datos personales en un fichero de solvencia patrimonial.

El Tribunal Supremo recuerda que el requerimiento previo de pago tiene un carácter funcional. Su finalidad no es formalista, sino evitar que se incluyan en ficheros de morosos a personas que han dejado de pagar por un simple descuido, error bancario o circunstancia similar.

En este sentido, la Sala insiste en que no es imprescindible acreditar la recepción fehaciente del requerimiento, sino que basta con que haya sido remitido a un domicilio idóneo del deudor. Solo cuando el requerimiento se envía a una dirección manifiestamente incorrecta o cuando el deudor ha comunicado un cambio de domicilio al creador puede entenderse incumplido este requisito.

Uno de los aspectos más relevantes de la sentencia es la reafirmación de que no existe intromisión ilegítima en el derecho al honor cuando la deuda es cierta, vencida y exigible, y el impago persiste en el tiempo. El Supremo subraya que lo que vulnera el derecho al honor no es aparecer en un fichero de morosos, sino figurar en él sin ser realmente deudor.

El caso que ha llevado al TS a dictar esta resolución es la alegación de un cliente cuyos datos fueron incluidos en un fichero de morosos por el impago de varias facturas de servicios de telecomunicaciones sin que se acreditase requerimiento de pago. Solicitaba también una indemnización por daños morales.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org